



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1766062/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 651/18 (RESOL-2018-651-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/4 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **455/18.-**



ACTA 001 / 2017

ACTA DE REUNIÓN PARITARIA

En la ciudad de Mar del Plata, a los catorce días del mes de junio de dos mil diecisiete, siendo las 14.30 horas, se reúnen en la sede del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata (CPRMDP) (Calle B/P Marlin (ex E) N° 404 entre Av. de los Pescadores (Ex A) y B/P Foca (ex calle H), jurisdicción Puerto Mar del Plata) los representantes de las partes. Por **la empresa, CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**, su Presidente, el Sr. Martín Merlini (DNI:17.902.851), Fernando Manuel Rivera (DNI:5.326.243.), y Sebastián Luis Agliano (DNI:26.049.900) y Alfredo Alejandro Jovtis (DNI: 8.104.137) y por **la asociación gremial UNION FERROVIARIA** su Secretario General Adjunto Sr. Eduardo Raúl Fuertes (DNI: 11.428.844), la integrante de la Comisión Ejecutiva Seccional Mar Del Plata Sra. Ana Leonelli (DNI:14.257.674), con el asesoramiento legal del Dr. Emiliano Del Sordo

Personería: Los representantes de la empresa, acreditan su representatividad y calidad de paritaristas, con la documentación que se adjunta: Resolución del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata Nro. 272-06/2017 del 8 de mayo de 2017; Nombramiento del Presidente del Ente mediante decreto de la Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires Nro. 428/16 y Estatuto de la entidad, certificado notarialmente.

Por su parte la asociación gremial Unión Ferroviaria, mantiene la representación acreditada en el expediente N° 1.734.108/2016.

Abierto el acto, en primer lugar, ambas partes dejan constancia que reconocen la representatividad invocada por la otra.

Asimismo expresan que como resultado de las conversaciones mantenidas a raíz del pedido efectuado por la parte sindical de tratar de subsanar la situación del personal por ella representado, ante el no devengamiento durante el año 2016 del premio establecido en el art. 19 del CCT 1017/08 E por no haberse cumplido con la condición estipulada en el mismo, en ejercicio de la autonomía colectiva y luego de haber mantenido una ronda de negociaciones al respecto, han llegado al acuerdo que se expone a continuación:

- 1 EL CPRMDP -sin que pueda considerarse un reemplazo y/o una sustitución del premio no devengado- abonará en forma excepcional y por única vez al personal representado por la Unión Ferroviaria, una prestación

complementaria, de naturaleza no remuneratoria, consistente en una suma fija de \$ 29.600.- (pesos veintinueve mil seiscientos).

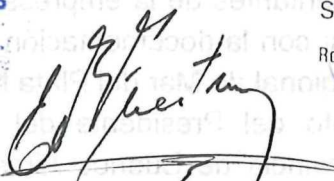
2 El pago de la suma en cuestión, se hará por mitades, en dos cuotas iguales, de \$14.800 (pesos catorce mil ochocientos) cada una, la primera con vencimiento dentro de los cinco días hábiles de presentado este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la segunda, con vencimiento como máximo el cuarto día hábil del mes de setiembre de 2017.

3 El presente acuerdo, será presentado por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su debida **homologación**, comprometiéndose ambas partes a realizar cuantos actos sean necesarios a tal efecto.

Así de conformidad, se firman tres ejemplares, uno para cada parte y otro para su presentación ante la autoridad administrativa.




ALFREDO ALEJANDRO JOVTIS
ABOGADO
Tº IV Fº 218 C.A.M.P.
Tº 13 Fº 187 C.S.J.N.


MARTIN R. MERLINI
PRESIDENTE
Consortio Portuario Regional
de Mar del Plata


EDUARDO R. FUERTES
Secretario General Adjunto
UNIÓN FERROVIARIA


SEBASTIAN AGLIANO
DIRECTOR
Rep. Asociación Emb. Pesca Costera


FERNANDO RIVERA
DIRECTOR
Rep. Cam. Industria Pesq. Argentina



EMILIANO DEL SORDO
ABOGADO
Tº 75 Fº 878 C.P.A.C.F.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1766062/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las 10:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, Dr. Jaime COLOMBRES GARMENDIA, por la **UNION FERROVIARIA** comparece el Sr. Eduardo FUERTES y Ana LEONELLI ambos en su carácter de miembro paritarios.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y cedida la palabra a la representación sindical manifiesta que: viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 4 junto. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 1017/08 "E". Por último, solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal una vez que el mismo sea ratificado por la parte empresaria.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 11:00 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL

JAIME SACAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E.y.S.S.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expediente N° 1766062/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 día del mes de noviembre del año dos mil diecisiete, siendo las 10:30 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Sr. Secretario de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 1, Dr. Jaime COLOMBRES GARMENDIA, por la **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA** comparece el Dr. Alfredo JOVTIS en su carácter de apoderado.

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, y cedida la palabra a la representación **empresario** manifiesta que: viene en este acto a ratificar en todo y cada una de sus partes el acuerdo arribado en forma directa obrante a fs 4. Dicho acuerdo se realiza dentro del marco normativo del CCT N° 1017/08 "E". Por último, solicita a esta Autoridad de Aplicación la homologación del mentado acuerdo.

En este estado, el funcionario actuante remitirá el expediente de referencia a la Asesoría Técnico Legal a fin de que emita opinión al respecto.

Con lo que no siendo para más se cerró el acto, a las 10:45 horas, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE EMPRESARIA

JAIME CASAR COLOMBRES GARMENDIA
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - U.N.C.
D.A.R.T.- M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 651/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.